Este documento ha sido descargado desde - EscritosJuridicos.com
Export date: Mon Nov 16 1:00:18 2026 / +0000 GMT

Modelo de Escrito

SOCIEDAD ANONIMA ACTA CONSTITUTIVA I En la Ciudad de ... *Completar* ... , el día ... *Completar* ... del mes de ... *Completar* ... de ... *Completar* ..., los Señores ... *Completar* ... (nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y documento de identidad), han decidido constituir una Sociedad Anónima, de conformidad con lo establecido en el siguiente Estatuto: **Título I: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Artículo 1º.** Se denominará la Sociedad "... *Completar* ... Sociedad Anónima", con domicilio legal en ... *Completar* ..., pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República. **Artículo 2º.** Se constituye la Sociedad por ... *Completar* ... años, contados a partir de la fecha del presente Instrumento, venciendo el día ... *Completar* ... **Artículo 3º.** El objeto de la Sociedad será el siguiente: ... *Completar* ... **Artículo 4º.** El capital social es de $ ... *Completar* ... (Son Pesos ... *Completar* ...), representado por ... *Completar* ... acciones de ... *Completar* ... valor nominal cada una. **Artículo 5º.** Por decisión de la asamblea ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina el Art. 188 de la Ley 550. **Artículo 6º.** Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 550. **Artículo 7º.** Las acciones pueden ser ... *Completar* ... nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. **Artículo 8º.** El Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con los determinado por el Art. 193 de la Ley 550, en caso de mora en la integración del capital. **Artículo 9º.** Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. **Título II: Administración y Representación Artículo 10º.** Está a cargo de un Directorio la Administración de la Sociedad, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de ... *Completar* ... y un máximo de ... *Completar* ..., con mandato por ... *Completar* ... años. **Artículo 11º.** La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren. **Artículo 12º.** Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. **Artículo 13º.** La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presente. **Artículo 14º.** Tiene el Directorio todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales. En consecuencia puede celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. **Artículo 15º.** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a ... *Completar* ... **Artículo 16º.** Se determina expresamente que los directores deben prestar la siguiente garantía: ... *Completar* ... **Título III. Fiscalización Artículo 17º.** Estará a cargo la fiscalización de la Sociedad de ... *Completar* ... síndico (s) titular (es), por el plazo de ... *Completar* ... año (s). La Asamblea también debe elegir igual número de suplente y por el mismo lapso. **Título IV. Asambleas Artículo 18º.** Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. Excepto para las sociedades previstas en el Art. 299 de la Ley 550, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la citada Ley. **Artículo 19º.** Ha de celebrarse el mismo día la Asamblea en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera. **Artículo 20º.** Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, con excepción del quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la cual se considera conformada cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo 21º.** Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, de acuerdo a los determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. **Artículo 22º.** El ejercicio social cierra el día ... *Completar* ... de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. **Artículo 23º.** La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. **Artículo 24º.** Puede ser efectuada la liquidación de la Sociedad por el Directorio o por el/los liquidador/es designado/s por la Asamblea, bajo la vigilancia del/los síndico/s. **Artículo 25º.** Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias anteriormente indicadas. **II** El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre ... *Completar* ... Clase de acción ... *Completar* ... Monto integración ... *Completar* ... Acciones de suscripción ... *Completar* ... Naturaleza del aporte. ... *Completar* ... Modalidad. ... *Completar* ... **III** Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: ... *Completar* ... Vicepresidente a: ... *Completar* ... Vocales a: ... *Completar* ... Suplentes a: ... *Completar* .. Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: ... *Completar* ... Síndico Suplente a: ... *Completar* ... **IV** Se autoriza a ... *Completar* ..., a efectos de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice/n todas las gestiones pertinentes para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. *NOTA: lo escrito en letra cursiva deberá ser reemplazado por los datos que correspondan.*]]>